S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº1333.-

VISTO:

El Contrato suscripto con fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que, el uso de las nuevas herramientas de la comunicación, está transformando las bases relacionadas sobre las que se asienta la sociedad, ya sea en el orden político, económico o social. En los diversos órdenes del Estado Argentino, estas tecnologías están siendo incorporadas progresivamente en las operaciones diarias (Proyecto de Modernización del Estado-Transformación Digital).

Que, en este contexto, se va imponiendo una nueva forma de gobernar, incrementando la eficiencia y la transparencia en la gestión, generando un cambio radical en los procesos y en la cultura organizacional. La Empresa Program Consultores S.A., de la ciudad de Córdoba es necesaria para tareas de implementación de módulos en el sistema informático municipal y servicio técnico. Este nuevo contrato se caracteriza por el uso de las nuevas tecnologías y pretende potenciar y permitir un trabajo más productivo del agente municipal garantizando el uso correcto de datos y promoviendo la trasparencia de gestión pública. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SATURNINO MARÍA LASPIUR
en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de
O R D E N A N Z A

Art. 1º.- **RATIFICASE** el Contrato celebrado y sus Anexos I, II y III con fecha 29 de junio de 2022, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa **PROGRAM CONSULTORES S.A.**-

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Julio 25 de 2022.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 34/2022 DE FECHA JULIO 29 DE 2022.-